



# Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 01/2012

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- - - - -  
Mérida, Yucatán, a veintiocho de agosto del año dos mil doce.- - - - -

VISTO: Se tiene por recibido del ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el toca número 1/2012, relativo al recurso de reclamación interpuesto por Consejo de Notarios del Estado, por conducto de su presidente, el Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, en contra del acuerdo de fecha uno de agosto del año dos mil doce, dictado por el Magistrado Instructor en la controversia constitucional local 1/2012, promovida por el recurrente en contra del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Fundamento: artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC